

Usuarios viales en contra de la derogación de la cláusula de remolques; aseguradoras ya no deben cubrir costos de grúas



Boletín N°:



Mai 02, 2024



ARGENTINA

La disposición informada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SNN) estableció que las compañías de seguro ya no estarán obligadas a cubrir el servicio de grúa excepto en caso de accidente, incendio, robo o hurto. Es decir, si te falla el vehículo por una cuestión mecánica, no irá la grúa del seguro.

Frente a la noticia, el Comité Nacional de Defensa del Usuario Vial (Conaduv) emitió un comunicado repudiando la determinación. “La derogación de la cláusula servicios de remolques del Reglamento General de la Actividad Aseguradora, deja indefenso al usuario vial y solo beneficia la rentabilidad de las empresas de seguro”, describe el escrito.

Ricardo Lasca, coordinador de la entidad, dijo que “esto se llevó a cabo de forma apresurada, sin audiencia pública, ámbito donde se podrían haber debatido o formulado propuestas. Tampoco se advierte un beneficio al usuario, es otro duro golpe al bolsillo como los aumentos en peajes y combustibles”.

Por su parte Jorge Zatloukal, integrante de la Conaduv, expresó: “La Resolución carece de los fundamentos técnicos que exige el artículo 24 de la Ley de entidades de seguros 20.091 con sus reformas introducidas por Ley en 2018, al no establecer una rebaja. La ecuación económica del seguro se volcó en favor de las empresas, y el rol del Estado es velar por la legalidad y protección de los intereses de los usuarios viales”.

Fuente

Fuente: 0223

Enlace:

<https://www.0223.com.ar/nota/2024-4-29-9-30-0-usuarios-viales-en-contr-a-de-la-derogaci-on-de-la-clausula-de-remolques>